



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2023-MPF/A.

Ferreñafe, 06 de setiembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

El Memorandum N° 048-2023-MPF/ALC., de fecha 06 de setiembre de 2023 emitido por el despacho de Alcaldía y la Carta N° 145-2023-MPF/GM de fecha 06 de setiembre de 2023 emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en mérito al artículo 25° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al Sr. POLANSKI CARMONA CRUZ identificado con DNI N° 17436766-9, con domicilio en Calle Santa Clara N° 811, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012 SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece: "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prorroga o renovación no puede exceder del año hiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior", consecuentemente el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el Año Fiscal;



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 17, establece como atribución del Alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Memorándum N° 048-2023-MPF/ALC., de fecha 06 de setiembre de 2023 emitido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Lic. Polanski Carmona Cruz; en atención a la Carta N° 145-2023-MPF/GM de fecha 06 de setiembre de 2023 emitido por el Gerente Municipal, ha dispuesto se dé por concluida la designación del Lic. Oscar Gálvez Rojas como Gerente de Promoción y Desarrollo Económico Local asimismo designar al Lic Adm. Jesús Hernán Dávila Bravo en el cargo de Gerente de Promoción y Desarrollo Económica Local por lo que debe emitirse el auto resolutivo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR POR CONCLUIDA;** la designación del Lic. OSCAR GÁLVEZ ROJAS, en el cargo de confianza de **GERENTE DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE**, a partir de la fecha la suscripción de la presente Resolución; dándosele las Gracias por sus importantes servicios prestados en esa Gerencia; consecuentemente deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MPF/A, de fecha 03 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR**, a partir de la fecha al Lic. Adm. JESÚS HERNÁN DÁVILA BRAVO en el cargo de confianza de **GERENTE DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE**.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición municipal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** que la Gerencia de Administración y Unidad de Gestión de Recursos Humanos adopten las acciones que resulten necesarias para la suscripción del contrato administrativo correspondiente de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente, así como, el de disponer a través de la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Web de la entidad: www.muniferrenafe.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Lic. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe